

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320220099400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la petición obrante a ítem 60 del expediente, mediante el cual el demandado Santiago Acuña Orduz Pone, en conocimiento las irregularidades en la administración del secuestre, la Juez resuelve:

Requerir al secuestre Auxiliares de Colombia S.A.S., a través de su representante legal, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Remítase copia del PDF obrante a ítem 60 del plenario.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 034 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 29 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria